



SELLO CUARTO, CUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

y mayor del Ayuntamiento de esta Muy N. y M. L. ciudad de Loxca hoy fe como en el cavildo celebrado hoy dia de la fecha en vista de la R.ª provisión que antecede se acondo lo siguiente

Acondo

En este Ayuntamiento se ha visto una R.ª Provision del R.ª y supremo Consejo de Castilla mandada traer por el Sr. Comogidor por la que se previene que la Justicia y Ayuntamiento de Lumbrexas informen el estado de su iglesia parroquial y de los canam.ª existentes en ella, que se necesitara para su conclusion y decencia remitiendo el plan que se haya formado para su ampliacion ^{y reedificacion} por el Arquitecto q.ª coma con la obra y en caso de no haberlo se forme p.ª su remision, con lo demas que por Tho. Regio Tribunal se manda, y en su inteligencia Acondo: nombrar y nombro a los S.ªs D.ª Andres Ruiz y D.ª Andres Valera Regidores para que evacuen el informe que se pide teniendo presente la providencia del expresado supremo Tribunal y fecho se trayga para su resolucion

Corresponde ala letra con su original que queda

